



Lanús, 27 de enero de 2023.

DECRETO N° 0402.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, el expediente electrónico ABM-002085-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Claudia Elena PEREYRA, Legajo N° 24.467/9, para obtener el beneficio jubilatorio por ANSeS;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 01 de enero del año 2023, a la agente Claudia Elena PEREYRA, Legajo N° 24.467/9, D.N.I. N° 14.548.165, para obtener el beneficio jubilatorio por ANSeS, al cargo Categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 508, Departamento de Servicios Urbanos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de ocho (08) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de quince (15) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por